



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno.

Vencido el término de traslado a los demandados sin que comparecieran al proceso como se les indicó, esto es, a través de Apoderado Judicial, *se tiene por no contestada la demanda.*

Para la toma de muestras sanguíneas para la práctica del examen de A.D.N decretado en auto del 21 de octubre de 2021, *se señala* el 16 de diciembre de 2021 a las 10:00 de la mañana, según el cronograma existente del convenio entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Instituto Nacional de Medicina Legal. *Cítese* a las partes, *infórmeles* sobre los documentos a presentar y háganse las advertencias legales respecto la renuencia a acudir.

Comuníquese al señor Médico Legista y *procédase* al diligenciamiento del Formato Único de Solicitud de la prueba.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ANGÉLICA GRANADOS SANTAFE

Radicado 54-518-31-84-002-2021-00141-00 impugnación e investigación paternidad

Firmado Por:

**Angelica Granados Santafe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22b34e90593d29f7dd1570fefe3a81579f900911743769a332da06b92c2f7939**

Documento generado en 26/11/2021 03:40:12 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**